

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 109-2018 MODIFICA RES EX. N° 1574-2020

CESIÓN PESQUERA LITORAL SPA-ARTESANALES VIII

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1574 DE 2020, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 11 AGO 2020

R. EX. N° 1774

**VISTO:** Lo solicitado por PESQUERA LITORAL SpA mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 733-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 109/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1574 de 2020, de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta N° 1284 de 2020 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1574 de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial PESQUERA LITORAL SpA, de **243,827 toneladas de anchoveta y 155,777 toneladas sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las mencionadas unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos,

Que la cesión se efectúa en favor de los armadores artesanales ahí indicados, entre los que figura el de la embarcación GIANLUCA, RPA N° 966994, don Fernando Mora Alvarado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región de Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 733-2020, citada en Visto, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido actualizar el N° de RPA de la embarcación GIANLUCA, producto de la Resolución Exenta N° 1284 de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acogió la solicitud de asignación de la inscripción vacante presentada por la sucesión de doña PAOLA POBLETE NOVOA.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

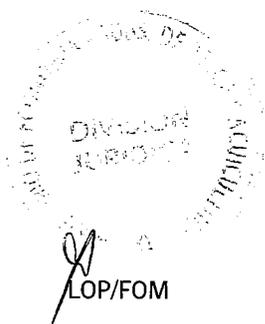
1.- Modifíquese el resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 1574 de 2020 de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PESQUERA LITORAL SpA, R.U.T. N° 76.298.300-1, con domicilio en Cochrane, N° 143, oficina 207, Coronel, Región del Biobío, de **243,827 toneladas de anchoveta y 155,777 toneladas sardina común** al armador allí indicado, inscrito en las señaladas pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de modificar el N° RPA de la embarcación GIANLUCA a **"968981"**.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

